



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PURIFICACIÓN - TOLIMA “PURIFICA” E.S.P

INVITACION

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 JUSTIFICACIÓN

La presente invitación ha sido elaborada con el objeto de convocar a las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, con el objeto de contratar los servicios profesionales de consultoría para la implementación y articulación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, de acuerdo a la normatividad vigente establecida por la Contaduría General de la Nación y demás entidades que regulan la materia.

La economía mundial, ha conducido a que todas las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro, públicas o privadas, nacionales y extranjeras, así como inversionistas, gobierno, entidades multilaterales e internacionales que tienen operaciones en los diferentes mercados, requieran información contable y financiera acorde a todos los entornos; contrayendo la obligación de adoptar estándares internacionales de información financiera (IFRS) ó (NIIF), que por sus siglas en español significa “Normas Internacionales de Información Financiera”, que permiten el aseguramiento de la información, para proporcionar transparencia, consistencia, y comparabilidad de la información financiera.

Por otra parte, la inserción de Colombia en una economía cada vez más globalizada, exigen que las empresas tengan que adoptar reglas precisas para obtener información financiera fidedigna. La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y su verificación conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Garantía de Progreso con Justicia Social

Carrera 4 No. 8-58 Teléfono: (098) 2282827- Telefax: (098) 2280261 Email: purificaesp@yahoo.es



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

Entre los beneficios que se obtendrían con esa adopción están la mejor comprensión, uniformidad y confiabilidad de los datos financieros, la optimización del trabajo y tiempo de los contadores al eliminar la necesidad de preparar información financiera distinta bajo normas.

Para el reconocimiento dentro de los diferentes grupos definidos para la implementación de las NIIF, se hace necesario conocer la normatividad expedida por las entidades competentes y los periodos aplicables a cada empresa, calificadas como grandes, medianas, pequeñas o microempresas de acuerdo a su capital y número de trabajadores.

En Colombia, la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, reglamenta la convergencia de las normas contables e información financiera colombiana, con las normas internacionales, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y fija los plazos para su adopción, indicando que la convergencia con estándares de contabilidad y aseguramiento de la información de alta calidad, reconocidos a nivel internacional, le permitirá a los empresarios del país y a los contadores públicos, apuntarse desde el reconocimiento del entorno nacional en el proceso de la globalización económica.

Dentro de esta misma Ley, se contempla que las diferentes autoridades con competencia sobre entes privados o públicos deberán garantizar que las normas de contabilidad de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables y que para el logro de este objetivo, las autoridades autorizadas de la supervisión y regulación están en la obligación de coordinar el ejercicio de sus funciones.

Con el propósito de dar claridad a este tema, la Contaduría General de la Nación en el ejercicio de sus funciones ha venido desarrollando el proyecto de modernización de la regulación contable pública denominado "Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Públicos (NICSP), en donde se

Garantía de Progreso con Justicia Social



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

encuentra definida la propuesta de política de regulación contable pública, la cual fue socializada en las principales ciudades del país. Así mismo publicó para comentarios de los interesados el proyecto de marco normativo aplicable para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público

La Contaduría General de la Nación y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, estudiaron la viabilidad de que las empresas de economía mixta, con participación en el sector público igual o superior al 50% del capital social y que no se encontrasen bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 743 de 2012, podrían optar por aplicar el marco técnico anexo al Decreto 3022 de diciembre de 2013 y sus modificaciones o el definido por la CGN, respecto a las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

No obstante y con el fin de establecer el ámbito del marco normativo aplicable para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público que para el caso aplica a la empresa PURIFICA E.S.P. y diferenciarlo del que corresponda aplicar a entidades del gobierno, se requiere contar con una clasificación específica del sector público de acuerdo a la función que realiza dentro de la economía. Por ello luego de varias reuniones conjuntas por las diferentes entidades que conforman el Comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, se llegaron a acuerdos en cuanto a la clasificación de las entidades que conforman el sector público colombiano, tomando como referencia los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

De acuerdo a lo anterior, la Contaduría General de la Nación, adoptó la clasificación acordada por el Comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público aplicable para la empresa PURIFICA E.S.P., resuelve a través de la Resolución No. 414 del 08 de septiembre de 2014, adoptar e incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos contenidos en el Anexo adjunto a la mencionada resolución.

Garantía de Progreso con Justicia Social

Carrera 4 No. 8-58 Teléfono: (098) 2282827- Telefax: (098) 2280261 Email: purificaesp@yahoo.es



En virtud a lo antes expuesto, la empresa PURIFICA E.S.P., se encuentra dentro de la clasificación definida por la CGN en la Resolución 414 de 2014, para entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

En vista de la complejidad que conlleva el proceso de convergencia y adopción de las normas internacionales de Información Financiera y de los requerimientos hechos por las entidades de control fiscal, la empresa PURIFICA E.S.P., se ve en la necesidad y obligación de contratar profesionales certificados con conocimientos amplios de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF/NIC, con el fin de lograr una adecuada interpretación de los reportes financieros fundamentales en la gestión y en las decisiones gerenciales.

1.2 OBJETO

La empresa "PURIFICA" E.S.P., tiene como propósito invitar a las personas naturales, jurídicas, asociaciones, públicas o privadas, interesadas para presentar propuestas con el objeto de prestar los servicios profesionales de consultoría para la implementación y articulación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, de acuerdo a la normatividad vigente, actividades y periodos como son el de preparación obligatoria, transición y aplicación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1.2.1 Persona Natural.

- Carta de presentación y/o propuesta por escrito
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedes Disciplinarios
- Certificado de Antecedes Fiscales

Garantía de Progreso con Justicia Social



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

- Registro Único Tributario (RUT) DIAN
- Fotocopia del Pasado Judicial y/o antecedentes de la policía nacional (No obligatorio)

1.2.2 Persona Jurídica.

- Carta de presentación y/o propuesta por escrito
- Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a tres (3) meses de expedición.
- Registro Único Tributario (RUT) DIAN
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal
- Certificado de Antecedes Disciplinarios del representante legal y la Empresa.
- Certificado de Antecedes Fiscales de la empresa y representante legal.
- Fotocopia del Pasado Judicial del representante legal y/o antecedentes de la policía nacional -No obligatorio-

1.3.3 Asociaciones.

- Carta de presentación y/o propuesta por escrito
- Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a tres meses de expedición.
- Registro Único Tributario (RUT) DIAN
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal
- Certificado de Antecedes Disciplinarios del representante legal y la Empresa.
- Certificado de Antecedes Fiscales de la asociación y su representante legal.
- Fotocopia del Pasado Judicial del representante legal /o antecedentes de la policía nacional -No obligatorio-.

1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN Y/O PROPUESTA POR ESCRITO.

La presentación que haga el oferente, deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del proponente
- Número de identificación del proponente

Garantía de Progreso con Justicia Social

Carrera 4 No. 8-58 Teléfono: (098) 2282827- Telefax: (098) 2280261 Email: purificaesp@yahoo.es



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

- Dirección de domicilio
- Teléfono del domicilio del proponente
- Email del proponente
- Declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley y en especial en lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
- Además de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, no se tendrá en cuenta y se excluirá los proponentes que tengan deudas pendientes y vencidas por cualquier concepto con la Empresa.
- Valor de la oferta.

1.5 VALOR INICIAL DE LA PROPUESTA

La Empresa PURIFICA E.S.P., ha determinado, que la base o valor para ofertar es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que corresponde al desarrollo del objeto del contrato en un término de Ocho (08) meses, con la culminación de las actividades contratadas. La Empresa PURIFICA E.S.P., se reserva el derecho de verificar y aceptar la información que presente el proponente.

Este valor corresponde al cumplimiento de las etapas, actividades y periodos establecidos por la Contaduría General de la Nación, contenidas en la Resolución 414 de 2014, de acuerdo al siguiente cronograma:

El cronograma de aplicación del marco normativo, que se encuentra anexo a la Resolución 414 de 2014, comprende tres periodos: preparación obligatoria, transición y aplicación.

PREPARACION OBLIGATORIA: En esta etapa se desarrollan actividades de preparación para la implementación del marco normativo, teniendo en cuenta los requisitos que establezcan la CGN y los organismos de inspección, control y vigilancia, las cuales serán desarrolladas entre el 02 de Mayo de 2015 al 31 de Julio de 2015.

Garantía de Progreso con Justicia Social

Carrera 4 No. 8-58 Teléfono: (098) 2282827- Telefax: (098) 2280261 Email: purificaesp@yahoo.es



PERIODO DE TRANSICIÓN: En esta etapa se prepara información de acuerdo con el nuevo marco normativo de las Normas Internacionales de Información Financiera NIFF, bajo los criterios establecidos en la Resolución 414 de 2014, y se desarrollaran de manera simultánea los lineamientos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos, estas actividades se realizaran conjuntamente con el primer periodo que va desde el 02 de Mayo de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

PERIODO DE APLICACIÓN: En esta etapa la contabilidad se llevara, para todos los efectos legales, bajo el nuevo marco normativo, que se desarrollara entre el 01 de octubre de 2015 al 15 de febrero de 2016.

1.6 FORMA DE PAGO

La empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P., pagara el valor total al contratista de la siguiente forma: **a) Pagos por mensualidades vencidas por valor de cuatro millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$4.625.000) moneda corriente incluido el IVA, presentando el informe de avance y actividades realizadas, previo visto bueno del Supervisor asignado con recibido a satisfacción.**

1.7 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

El plazo para la entrega de las propuestas se hará **el día 16 de Mayo de dos mil quince (2015) a las 8:00 A. M.**, en la sede administrativa de la Empresa PURIFICA E.S.P. (Oficina de Presupuesto), ubicada en la carrera 4ª No. 8-58 Avenida Ospina y Maldonado del Municipio de Purificación Tolima.

1.8 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Grupo Interdisciplinario y/o Comité Evaluador que convoque la Gerencia PURIFICA E.S.P., evaluara las propuestas dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes al cierre de la invitación, así mismo dentro de estos Dos (02) días el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o correcciones que den lugar para la

Garantía de Progreso con Justicia Social



evaluación en forma clara y objetiva de las mismas y así dar consonancia a los principios que regulen la contratación estatal.

1.9 ADJUDICACIÓN, DECLARATORIA DE DESIERTA Y FIRMA DEL CONTRATO.

La empresa PURIFICA E.S.P., adjudicara mediante resolución motivada, al proponente elegido para la celebración del contrato respectivo, dentro del primer día hábil siguiente.

Dentro del mismo término de adjudicación podrá declararse desierta la presente convocatoria pública.

El contrato se firmara dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto Administrativo de adjudicación.

1.10 EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del objeto por contratar será de ocho (08) meses, el cual se realizara previo al cumplimiento de los requisitos legales se contará a partir del acta de iniciación del contrato.

1.11 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución hasta su liquidación.

1.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidara dentro de los Cuatro (04) meses siguientes a su terminación. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o que el contratista no se presente a este, se procederá a la liquidación unilateral conforme a la ley.



2 ASPECTOS TECNICOS

2.1 CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA

Capacidad Técnica: El contratista debe asegurar para la óptima presentación del servicio como mínimo los siguientes elementos:

- a) Ser profesional en el área contable o en caso de ser profesional en otra área, deberá presentar adicionalmente el título de profesional o una certificación de terminación de materias relacionadas con el área contable o conocimientos en la materia.
- b) Deberá presentarse al menos dos (02) contratos de prestación de servicios profesionales y/o certificación, que demuestren haber prestado los servicios a entidades públicas o privadas, relacionado con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- c) Deberá presentar estudios relacionados que certifiquen el Manejo, Implementación y Articulación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

2.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos previsibles para este contrato son los siguientes:

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **PURIFICA E.S.P.**, Garantía Única de Cumplimiento con la suficiencia del amparo tal como se señala en la ley, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía propia de cada instrumento, tales como:

Garantía de Progreso con Justicia Social



Para el amparo de riesgos deberá exigirse al contratista la constitución de las siguientes garantías:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato: por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

b) Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiraran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con la empresa, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del Contrato en los términos señalados en las normas que refieren la materia.

2.3 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

LA PRESENTACIÓN TOTAL DE LOS DOCUMENTOS OTORGARA AL PROPONENTE QUE SU PROPUESTA SEA CONSIDERADA ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.

OBSERVACIÓN: El Comité Evaluador determinara según sea el caso, si la omisión de algún documento es subsanable o no subsanable.

2.3.1 PONDERACIÓN MATEMATICA

Se otorgara un máximo de cincuenta (50) puntos a la mejor **propuesta económica** para la empresa, y se descontara cinco (5) puntos por propuesta inferior subsiguiente entre cada una de las propuestas presentadas.

Garantía de Progreso con Justicia Social



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

No se tendrá en cuenta las propuestas que ofrezcan un valor inferior al noventa y siete por ciento (97%) del presupuesto oficial.

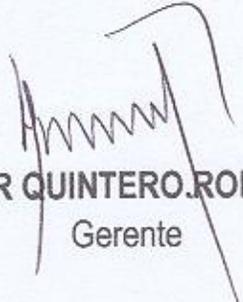
2.3.2 En lo que refiere a la **capacidad técnica y de personal**, se otorgara un máximo de cincuenta (50) puntos para aquellas propuestas que contenga todos los requisitos relacionados en dicho numeral y además de anexar la documentación solicitada.

2.4 OBSERVACIÓN

2.4.1 CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

En el momento en que dos (2) o más oferentes presenten el mismo puntaje, se preferirá al oferente que ofrezca las condiciones más favorable tanto administrativas, técnicas, ambientales y económicas. En caso de continuar el empate, se procederá a seleccionar al adjudicatario mediante extracción de balotas depositadas en un talego, el ganador será quien saque la boleta con el número mayor.

Las propuestas serán entregadas en la Gerencia de la empresa de servicios públicos PURIFICA E.S.P., acorde con lo regulado en la presente invitación.


ANCIZAR QUINTERO RODRIGUEZ
Gerente

Garantía de Progreso con Justicia Social

Carrera 4 No. 8-58 Teléfono: (098) 2282827- Telefax: (098) 2280261 Email: purificaesp@yahoo.es